**NOTA DNCP/DNC/N° 2974 / 2017** **Asunción, 23 de febrero de 2017**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Reparación de Minibús" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 303337 ID N° 324807.-**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Santa Rosa Mbutuy**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha adjuntado la pro forma de contrato y los formularios del Anexo D.

2-Consultamos por qué han modificado la vigencia de contrato que figura en la carta de invitación estándar de bienes y servicios?

3-La convocante no ha mencionado en el Anexo C qué incluirá la reparación (repuestos, servicios etc.) así como el desglose de los mismos tanto en el sistema como en el Anexo C, de manera que el oferente pueda cotizar en base a esa información.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Ruth Maciel**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/RM